

ADENDA No. 5
INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNTB - 012 - 2016

El FONDO NACIONAL DEL TURISMO, se permite informar a los interesados en la Invitación Abierta No. FNTB 012 de 2016, cuyo objeto es: **"ENTREGAR EN ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN, EL INMUEBLE DENOMINADO "SPA, DE PROVIDENCIA"**, que se como consecuencia de las observaciones presentadas a los términos, se procede a realizar las siguientes modificaciones al contenido de la Invitación, así:

- 1. PRIMERO.** El CAPÍTULO 1. DEFINICIONES, se modifica únicamente lo que aparece en subrayado y negrilla:

"(...)

5. Causa Extraña: Las partes entienden por una causa extraña aquellos hechos o circunstancias imprevisibles, irresistibles ajenos y no imputables a la parte respectiva, cuya ocurrencia determina la inejecución de las obligaciones derivadas del contrato, constituyendo causal eximente de responsabilidad.

16. Etapa de Operación y Mantenimiento: Es la etapa en la que se llevará a cabo la administración, operación y explotación comercial del SPA y su respectivo mantenimiento.

17. Evento Indemnizatorio: las partes entienden por Eventos Indemnizatorios para el Operador:

- Actos, hechos u omisiones de FONTUR que conlleven incumplimiento de las obligaciones a cargo.

- Modificaciones del contrato solicitadas por FONTUR.

24. Garantía Única de Cumplimiento: Se refiere a la garantía que deberá constituir el Operador en los términos y condiciones dispuestas en el numeral 7.3 de la presente invitación.

39. Riesgo Imprevisible: se entienden por Riesgos Imprevisibles:

a) Sucesos que se producen después de celebrado el contrato, cuya ocurrencia no era posible identificar en ejercicio del deber normal de diligencia, al momento de la estructuración del negocio jurídico.

ADENDA No. 5
INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNTB - 012 - 2016

b) Situaciones preexistentes al contrato, pero desconocidas a las partes sin que se pueda imputar culpa o falta diligencia de quien la alega.



c) Las situaciones cuyos efectos económicos afecten de manera grave la ecuación contractual, producto de la materialización de riesgos previsibles.

(...)"

Los demás términos y condiciones que no se hayan modificado en la presente adenda, se ratifican como aparecen en los Términos de la Invitación Abierta a Presentar Propuestas No FNTB-012 de 2016.

Dado en Bogotá D.C., a los Once (11) días del mes de Marzo de 2016


PAOLA ALEJANDRA SANTOS VILLANUEVA
DIRECTORA JURÍDICA
FONTUR

 Proyectó: Fabio Velásquez Jiménez.
 Revisó: Andrea Morales Sánchez